1048

Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 27962

Nivel de Entidad:	1303		
Entidad:	Ministerio Público	**Fecha de Emisión:**	11/07/2014
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado: 273286	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa	
Descripción del Llamado: EQUIPAMIENTO PARA OFICINA DE DENUNCIAS DE LA SEDE 1 Y OTROS.			
Proveedor:	**EMPRENDIMIENTOS FBC de Zunilda Couchonal**	**RUC:**	429350-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	11	Micrófono. - Respuesta de frecuencia: 60 a 15 Hz. - Patrón Polar: Cardioide (unidireccional). - Tipo: Dinámico (Bobina Móvil). - Incluye cable XLR a XLR de 6 m (como mínimo), clip para micrófono, adaptador con rosca de 5/8" a 3/8", y estuche. - Interruptor de encendido y apagado para control del usuario. - Rejilla de malla de acero reforzado, esférica. - Filtro integrado que reduce los sonidos explosivos de la respiración y el ruido del viento	SHURE	USA - China - Otros países licenciatarios	2	530.200	1.060.400
2	15	Televisor: LED - Pantalla: 39" (como mínimo). - Resolución: 1920 x 1080 (como mínimo). - Alimentación: AC 100-240V, 50/60 Hz - Conectividad: 2 HDMI (como mínimo), 1 USB (como mínimo).	AOC	China - Otros Países	1	1.869.200	1.869.200
3	17	Pantalla para proyector: con trípode. - Pantalla para proyector multimedia - Pedestal metálico tipo trípode. - Medidas: 1.80 x 1.80 m. (como mínimo). - Calidad HDTV.	KILP XTREME	China - Otros Países	1	1.016.300	1.016.300
4	18	Proyector DLP. - DLP (0,65") -como mínimo- - Resolución: SVGA (800 x 600) -como mínimo- - Brillo (ANSI-LUMENS) : 2800 (como mínimo) - Tiempo de vida de la Lámpara (horas): 5000 (como mínimo). - Tiempo de vida (Horas en modo Económico): 6000 (como mínimo). - Potencia de Lámpara (W): 180 (mínimo).	OPTOMA	China - Otros Países	1	2.078.920	2.078.920

OBSERVACIÓN: las Especificaciones Técnicas de los bienes deben ajustarse a lo establecido en el Anexo A de la presente Orden de Compra.

	TOTAL GUARANÍES:	6.024.820
SON GUARANÍES:	seis millones veinticuatro mil ochocientos veinte.	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde:** La entrega de la Orden de Compra	**Hasta:** El 31 de diciembre del 2014
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	**45 días calendario** a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor.	

LUGAR DE ENTREGA: Coordinación con funcionarios técnicos de la Dirección de Obras y Proyectos, y/o funcionarios del Departamento de Suministros del Ministerio Público, según informe de recepción e informe de conformidad, pudiendo concretarse la entrega en el Depósito de Suministros o en la Sede 1, sito en Nuestra Señora de la Asunción y Eduardo Víctor Haedo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, al precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Obras y Proyectos y la Direcciójn Administrativa del Ministerio Público.**
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de las multas será: **1 % por cada semana de atraso de los bienes en demora**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 69 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº: 390/2014

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proy.	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2014	2	012	00	00	530	10	1	30	10.000.000
2014	2	012	00	00	540	10	1	30	14.000.000

Total: guaraníes ciento veintisiete millones.-

Ramon S. Gonzalez PROVEEDOR	15-07-14 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Dpto. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público ORDENADOR DE GASTOS
C.P. Angel R. Silva Balcazar Jefe de Dpto. de Administración de Contratos - U.O.C. Ministerio Público ELABORADO POR:	Lic. Victor Arapy Florentín DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CENTROS REGIONALES Ministerio Público	Con. Cristian Daniel Vera Ortiz DIRECTOR GENERAL Ministerio Público

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.